

**Fundació C.V Observatori Valencià del  
Canvi Climàtic**

**Informe definitiu auditoria operativa y de  
gestión 2019**

## INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA OPERATIVA Y DE GESTIÓN

Al Patronato de la Fundació de la Comunitat Valenciana “Observatori Valencià del Canvi Climàtic” por encargo de su Vicepresidente

### 1. INTRODUCCIÓN

Como resultado de los trabajos de control, se emite el presente informe que, realizado en base a las Normas de Auditoría del Sector Público, Normas Técnicas de Auditoría e Instrucciones dictadas por la Intervención General, tiene el carácter de **definitivo**.

### 2. ACTIVIDAD DE LA FUNDACIÓN AUDITADA Y NORMATIVA APLICABLE

#### Actividad

La Entidad es una fundación sin ánimo de lucro del Ayuntamiento de Valencia, dotado de personalidad jurídica propia, patrimonio propio y autonomía de gestión para el cumplimiento de sus fines. Institución creada en 2010 para la promoción de actividades relacionadas con la calidad medioambiental, las energías renovables y el cambio. Sus fines son los que se detallan en el apartado dos del informe de auditoría de legalidad.

El 28 de noviembre de 2018 el pleno del Ayuntamiento de Valencia aprobó los estatutos de la Fundación.

Sus fines son:

- a) Promocionar actividades relacionadas con la calidad medioambiental, las energías renovables y el cambio climático.
- b) Contribuir al crecimiento sostenible y a la mejora medioambiental de Valencia.
- c) Participar en todos aquellos planes y/o proyectos locales, nacionales e internacionales que persigan la mejora de la calidad medioambiental y la lucha contra el cambio climático.
- d) Fomentar y promover encuentros entre científicos y profesionales del sector.
- e) Promover el mecenazgo medioambiental.
- f) Cualquier otra acción que contribuya a mejorar la calidad de vida de los habitantes de Valencia y a consolidar el bienestar social en materia medioambiental.

Los Estatutos también recogen en su artículo 7 “Actividades” que la Fundación desarrollará todas las actividades necesarias para el cumplimiento de su objeto fundacional, y en especial:

- 1.- Difundir entre los ciudadanos las buenas prácticas medioambientales.
- 2.- Editar y difundir publicaciones científicas.
- 3.- Colaborar con otras instituciones públicas y privadas para realizar actividades de carácter medioambiental.
- 4.- Creación de una base de datos que contenga todos los aspectos relativos a la calidad medioambiental y la lucha contra el cambio climático.

La legislación que le es de aplicación a la Fundación queda reflejada en nuestro Informe provisional de Cumplimiento de la Legalidad emitido en fecha 2 de marzo de 2020.

El órgano de gobierno es el Patronato. Al Presidente le corresponde ostentar la representación de la Fundación a todos los niveles quien ha delegado en el Vicepresidente. En el ejercicio 2018 se nombró un Director Gerente.

El actual Vicepresidente fue nombrado según Resolución de Alcaldía número 186 de fecha 2 de agosto de 2019 y Acuerdo número 3 de 6 de septiembre de 2019.

En la misma Resolución de Alcaldía fueron nombrados todos los patronos actuales.

El Director Gerente fue nombrado en la Junta de Patronos del 6 de septiembre de 2018.

La plantilla media de la Fundación del ejercicio 2019 es de 5 personas, de las cuales 3 son hombres (entre ellos una alta dirección), y 2 mujeres.

### **3. OBJETO Y ALCANCE**

Los trabajos de auditoría a desarrollar tendrán por finalidad proporcionar una valoración de las operaciones y de los sistemas y procedimientos de gestión, verificar el cumplimiento de los objetivos programados y la gestión de los recursos de acuerdo con los principios de economía, eficacia, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de la FUNDACIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA OBSERVATORI VALENCIÀ DEL CANVI CLIMÀTIC y su sometimiento a los principios de buena gestión.

El alcance del trabajo ha sido el determinado por la Intervención General del Ayuntamiento de Valencia en sus instrucciones para la realización de los trabajos de la auditoría operativa el cual se refleja en los correspondientes epígrafes del resultado del trabajo.

#### **4. RESULTADOS DEL TRABAJO**

##### **4.1. SUPERVISIÓN CONTINUA**

De acuerdo con el Plan-programa de armonización y homologación aplicable a los organismos autónomos y entidades públicas dependientes del Ayuntamiento de Valencia, la gestión eficaz de los recursos públicos incluirá la supervisión continua de las entidades dependientes del Ayuntamiento de Valencia, por medio de la cual se verificará:

- a) La subsistencia de las circunstancias que justificaron su creación.
- b) Su sostenibilidad financiera.
- c) La concurrencia de las causas de disolución por el incumplimiento de los fines que justificaron la creación de la Entidad o que su subsistencia no resulta el medio más idóneo para lograrlos.

Para verificar dichos aspectos se ha seguido la metodología prevista en la Orden HFP/371/2018, de 9 de abril, por la que se regulan las actuaciones de planificación, ejecución y evaluación correspondientes a la supervisión de las entidades integrantes del Sector Público Estatal (en adelante Orden HFP/371/2018).

Esta Orden tiene como objeto regular las actuaciones de planificación, ejecución y evaluación a realizar por la Intervención General de la Administración del Estado que permitan desarrollar el sistema de supervisión continua, previsto en los artículos 81.2 y 85 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Dado que este último artículo no es una disposición básica según dicha Ley, no resulta de aplicación al sector público local. Es por ello, por lo que las conclusiones que se obtienen del trabajo realizado deben tener carácter de recomendación y no de incumplimiento de la normativa de aplicación.

##### **4.1.1. ANÁLISIS DE LA SUBSISTENCIA DE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE JUSTIFICARON LA CREACIÓN DE LA FUNDACIÓN**

Del trabajo realizado no hemos detectado situaciones que pongan de manifiesto incumplimientos respecto a los fines y actividades encomendados a la Entidad mediante su normativa de creación. Las actividades realizadas por la Fundación en 2019 se enmarcan dentro de sus fines fundacionales, descritos en el apartado 2 anterior de actividades de la Fundación.

Anualmente la Fundación aprueba y liquida un Plan de Actuación en el que se detallan las actividades, objetivos, indicadores, recursos humanos y económicos empleados y usuarios. El contenido del Plan de Actuación relativo al ejercicio 2019 es coherente con sus fines fundacionales.

Las actividades de la Fundación se efectúan en torno a la adaptación que consiste en la información sobre el cambio climático y formar sobre la adaptación. También se desarrollan en torno a la mitigación del cambio climático.

#### **4.1.2. SOSTENIBILIDAD FINANCIERA**

La verificación de la sostenibilidad financiera para una fundación viene determinada, en consonancia con la Orden HFP/371/2018, porque la misma no se encuentre en situación de desequilibrio financiero durante dos ejercicios presupuestarios consecutivos, entendiéndose como tal su necesidad de financiación en términos del Sistema Europeo de Cuentas.

Según el informe emitido por el interventor general del Ayuntamiento de Valencia sobre la evaluación, en el ejercicio 2017, del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y regla del gasto por el Ayuntamiento de Valencia y su sector de organismos y entidades dependientes clasificados como administraciones públicas, que fueron dados a conocer al Pleno en las sesiones 28 de marzo de 2018 la Fundación se encontraba en situación de necesidad de financiación de 34.042 euros .

En el ejercicio 2018 necesitaba financiación en 266.122 euros, teniendo en cuenta los datos del pleno de 28 de marzo de 2019 más los ajustes contables del informe de auditoría financiera de la Auditoría Integral de Intervención General.

Con respecto al ejercicio 2019, la necesidad de financiación asciende a 220.701 euros.

De acuerdo con lo dispuesto en la citada Orden y en el artículo 96.1.e) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público la Fundación se encuentra en causa de disolución.

En el ejercicio 2019 se efectuó por parte de la Fundación, un plan de corrección del desequilibrio puesto de manifiesto, que se presentó a Intervención General del Ayuntamiento de Valencia, quienes han solicitado informe al Servicio Económico Presupuestario.

El patrimonio neto de la Fundación al cierre del ejercicio 2019 asciende a 675.428,16 euros y el Fondo de Maniobra a 475.670,87. La Fundación no tiene endeudamiento al cierre del ejercicio.

El presupuesto para el ejercicio 2020 prevé de nuevo necesidad de financiación en 190.438,62 euros, por lo que la situación de la Fundación a cierre del ejercicio 2020 disminuirá su sostenibilidad financiera, aunque el patrimonio y el fondo de maniobra continuarán positivos.

#### **4.1.3. CONCURRENCIA DE LA CAUSA DE DISOLUCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LOS FINES QUE JUSTIFICARON LA CREACIÓN DE LA ENTIDAD O QUE SU SUBSISTENCIA NO RESULTA EL MEDIO MÁS IDÓNEO PARA LOGRARLOS.**

Por lo que respecta a la verificación de este apartado la Orden HFP/371/2018 establece que se realizará mediante la comprobación de, entre otros aspectos, si las funciones que desempeña la Fundación las puede cumplir otro organismo o entidad existente, o bien si se produce una duplicidad con la actividad que desarrolla otro órgano o entidad.

A tal efecto, debe ponerse de manifiesto que el Ayuntamiento de Valencia tiene un Servicio de Energías Renovables y Cambio Climático, cuyas actividades podrían coincidir con algunos de los fines fundacionales que se detallan en los estatutos de la Fundación.

Adicionalmente, la Fundación para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana (Fundación Las Naves), perteneciente también al ámbito del sector público local del Ayuntamiento de Valencia, comparte con la Fundación uno de sus fines fundacionales, “fomentar la lucha contra el Cambio Climático y aumentar la contribución de Valencia al Desarrollo Sostenible”. Incluso en el convenio de colaboración firmado el 27 de septiembre de 2017 tiene por objetivo llevar a cabo proyectos conjuntos aunando recursos humanos y materiales.

Ahora bien, analizando todos los Planes de Actuación para el ejercicio 2019, se pone de manifiesto que las actividades efectuadas difieren entre si y se complementan.

No obstante, cabría analizar si efectuar más sinergias crearía más eficiencia y eficacia en la gestión de los recursos.

#### **4.2 ANÁLISIS DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES**

En la valoración realizada sobre los sistemas administrativos, contables y de control interno de la Entidad se ha puesto de manifiesto que la Entidad no dispone de un procedimiento para identificar y analizar los riesgos a los que está expuesta para el logro de sus objetivos.

La Fundación no ha diseñado unos procedimientos escritos donde se establezcan los controles específicos dentro de la organización que ayuden a minimizar los errores operativos financieros y la toma de decisiones adecuadas.

La Fundación no dispone de un manual de procedimientos con funciones asignadas a cada puesto de trabajo, lo que implica que tampoco están definidas la responsabilidad y autoridad de los mismos, y en consecuencia no es posible evaluar el desempeño de cada puesto de trabajo. Este hecho puede dar lugar a desconocimiento de tareas, responsabilidades y posibles incumplimientos de normas aplicables a la entidad.

Con respecto a los gastos y las cuentas a pagar, no existen registros auxiliares de las cuentas a pagar que figuran en la contabilidad principal, en los que conste de forma detallada la información y valores que figura en aquella. Y tampoco existen políticas contables que aseguren la adecuada contabilización de las facturas en aplicación el principio del devengo.

En lo referente a la tesorería, no se realizan conciliaciones de las cuentas bancarias de forma periódica con la contabilidad. Esto sería conveniente para un adecuado registro y control de las transacciones financieras que se llevan a cabo en las cuentas bancarias.

La Fundación a través de su página web, garantiza el principio de transparencia y el derecho de acceso a la información relativa a su actividad.

#### **4.3 GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS PROGRAMADOS, COSTE Y RENDIMIENTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS**

Las actividades realizadas por la Fundación se determinan por la Gerencia con el visto bueno del Vicepresidente de la Fundación.

La Fundación disponía de un plan de actuación anual en el que figuran las actuaciones a realizar en el ejercicio 2019.

Las actividades realizadas, detalladas en la nota 12 de la memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2019 han sido las siguientes:

- Informar sobre el cambio climático
- Formar sobre la adaptación y la mitigación del cambio climático

Estos dos puntos se desarrollan mediante la oficina de la energía y la del observatorio del cambio climático

- Transformar a Valencia en una ciudad de bajas emisiones y resiliente frente al cambio climático, que se desarrolla mediante la participación en proyectos transformadores.
- Gestión y administración propia

Las desviaciones obtenidas en cada una de las actividades, se detallan en la nota 12 de la memoria de las cuentas anuales adjuntas.

Cabe destacar que la Fundación está confeccionando un plan de actuación a medio plazo que espera presentar ante el Patronato en unos meses. Éste desenvolverá la actividad de la Entidad, que se revisará cada tres años, y se completará con planes anuales que desarrollarán el mismo para el ejercicio siguiente, tal y como se recoge en el Plan-programa de armonización y homologación aplicable a los organismos autónomos y entidades públicas dependientes. Ello permitiría realizar una adecuada evaluación del control de eficacia. No obstante, a fecha del presente informe, no está desarrollado.

#### **5. RECOMENDACIONES**

Como consecuencia del trabajo de auditoría operativa realizado, la Fundación debería tener en cuenta las siguientes recomendaciones para mejorar su gestión económico-administrativa:

- Para subsanar la situación de disolución en que se encuentra la Fundación, debería informarse favorablemente el plan de corrección del desequilibrio, presentado ante la Intervención General del Ayuntamiento de Valencia.
- Se debería establecer un procedimiento para identificar y analizar los riesgos a los que está expuesta la Fundación para el logro de sus objetivos.
- Debería elaborarse un manual de procedimientos con el fin de lograr una mayor eficacia en la gestión.
- Se debería elaborar y aprobar un manual de organización administrativa que establezca los puestos de trabajo con asignación de funciones, tareas, autoridad y responsabilidad.

- Se debería desarrollar sistemas de evaluación de personal con el objeto de fomentar la promoción y determinar medidas correctoras en caso de no cumplir con objetivos.
- Para mejorar el control y la gestión de las cuentas a pagar, deberían llevarse registros auxiliares.
- Deberían establecerse políticas contables que aseguraran la adecuada contabilización de las facturas aplicando el principio del devengo, especialmente al cierre del ejercicio.
- Para un adecuado registro y control de los fondos depositados en entidades financieras deberían realizarse conciliaciones periódicas de las cuentas bancarias con contabilidad. Estas conciliaciones deberían ser elaboradas por una persona distinta a la encargada de preparar los cobros y pagos bancarios, y ser firmadas de conformidad por el gerente.
- Debería aprobarse un plan de actuación que contenga las líneas estratégicas en torno a las cuales se desenvolverá la actividad de la Entidad, que se revisara cada tres años y se completara con planes anuales que desarrollaran el mismo.

Firmado digitalmente  
por: CARMEN RITA  
GOMIS RICO -  
NIF:73565563V

Fdo.: Carmen Gomis Rico  
Inscrita en el R.O.A.C. nº 21321

Cullera, 6 de marzo de 2020

**ANEXO I**

**ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL DE AUDITORIA OPERATIVA**

## ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL DE AUDITORIA OPERATIVA 03/03/2020

### 4.1.2. SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

*El presupuesto para el ejercicio 2020 prevé de nuevo necesidad de financiación en 190.438,62 euros, por lo que la situación de la Fundación a cierre del ejercicio 2020 empeorará, aunque el patrimonio y el fondo de maniobra continuarán positivos. El presupuesto para el ejercicio 2020 prevé de nuevo necesidad de financiación en 190.438,62 euros, por lo que la situación de la Fundación a cierre del ejercicio 2020 empeorará, aunque el patrimonio y el fondo de maniobra continuarán positivos.*

Se entiende que la situación no empeora al cierre del ejercicio 2020 desde el momento que la Entidad asume el compromisos de mayor gasto con un fondo de maniobra suficiente para ello (tal y como se ha recogido en el plan de actuación del ejercicio 2019 que dice: *La diferencia[Carlos Sa1] entre los gastos e ingresos previstos es de 190 .438,62 €, cuantía que será absorbida en su totalidad por el importe existente en cuenta, procedente en mayor medida de excedentes anteriores al 2016 y que a fecha 21/10/2019 es de 743.344,18 € , quedando remanente en ella su ficiente a la finalización del ejercicio 2020 para satisfacer los gastos generales de un ejercicio extra, para lo que el patronato da su visto bueno a través de la aprobación del presente Plan de Actuación para el ejercicio 2020.*), no poniéndose en riesgo ya que en ningún momento ha asumido gasto alguno al que no pueda hacer frente

### 4.1.3. CONCURRENCIA DE LA CAUSA DE DISOLUCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LOS FINES QUE JUSTIFICARON LA CREACIÓN DE LA ENTIDAD O QUE SU SUBSISTENCIA NO RESULTA EL MEDIO MÁS IDÓNEO PARA LOGRARLOS.

*No obstante, cabría analizar si efectuar más sinergias crearía más eficiencia y eficacia en la gestión de los recursos.*

Existe una sinergia entre las 3 entidades que se pone de manifiesto a través de las reuniones periódicas que se realizan mensualmente y la multitud de acciones y eventos en las que participamos conjuntamente, coordinándose entre ellas, y cada una con su rol bien definido.

Así mismo, la estructura del ayuntamiento dispone de la figura de coordinador de área que regula, fomenta y supervisa las sinergias entre organismos municipales.

Es por todo ello que se considera que las tres entidades trabajan de forma eficiente, eficaz y sinérgicamente.

### 4.2 ANÁLISIS DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES

*La Fundación no dispone de un manual de procedimientos con funciones asignadas a cada puesto de trabajo, lo que implica que tampoco están definidas la responsabilidad y autoridad de los mismos, y en consecuencia no es posible evaluar el desempeño de cada puesto de trabajo. Este hecho puede dar lugar a desconocimiento de tareas, responsabilidades y posibles incumplimientos de normas aplicables a la entidad.*

La fundación está negociando una RPT con los trabajadores un documento ya existente dónde se incluye dicha información y que se pretende llevar al patronato para su aprobación antes de verano.

*Y tampoco dispone de un código de conducta en el que se establezca los valores éticos que debe regir tanto su actividad como el comportamiento del personal en el desempeño de su trabajo, lo que puede generar comportamientos no concordantes con las expectativas esperadas.*

El Director Gerente de la fundación ha firmado un código de buen gobierno por el que se compromete a preservar los principios de transparencia, cumplimiento de la legalidad, neutralidad y eficacia y efectividad en la gestión de los recursos públicos y de la entidad que dirige. Por lo tanto, se considera sí existe un código de conducta de la entidad y en consecuencia, de sus empleados que asegure un comportamiento adecuado a las expectativas.

*En lo referente a la tesorería, no se realizan conciliaciones de las cuentas bancarias de forma periódica con la contabilidad. Esto sería conveniente para un adecuado registro y control de las transacciones financieras que se llevan a cabo en las cuentas bancarias.*

Se realizan conciliaciones bancarias periódicas al cierre del ejercicio.

#### 4.3 GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS PROGRAMADOS, COSTE Y RENDIMIENTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

*Cabe destacar que la Fundación está confeccionando un plan de actuación a medio plazo que espera presentar ante el Patronato en unos meses. Éste desenvolverá la actividad de la Entidad, que se revisará cada tres años, y se completará con planes anuales que desarrollarán el mismo para el ejercicio siguiente, tal y como se recoge en el Plan-programa de armonización y homologación aplicable a los organismos autónomos y entidades públicas dependientes. Ello permitiría realizar una adecuada evaluación del control de eficacia. No obstante, a fecha del presente informe, no está desarrollado.*

El documento a que hace referencia es el Plan Estratégico para los ejercicios 2021-23. Si bien es cierto que el documento no está totalmente desarrollado, sí se encuentra en un estado avanzado de desarrollo con los objetivos, indicadores y recursos necesarios para cada anualidad y línea de actuación definidos. Se pretende presentar al patronato en sesión extraordinaria antes de verano.

#### 5. RECOMENDACIONES

*- Se debería elaborar y aprobar un manual de organización administrativa que establezca los puestos de trabajo con asignación de funciones, tareas, autoridad y responsabilidad.*

Tal y como se ha informado con anterioridad, la fundación está negociando una RPT con los trabajadores un documento ya existente dónde se incluye dicha información y que se pretende llevar al patronato para su aprobación antes de verano.

*- Para una mejora en la gestión debería elaborarse, como un instrumento de apoyo a la misma, un código de conducta.*

Tal y como se ha informado con anterioridad, el Director Gerente de la fundación ha firmado un código de buen gobierno por el que se compromete a preservar los principios de transparencia, cumplimiento de la legalidad, neutralidad y eficacia y efectividad en la gestión de los recursos públicos y de la entidad que dirige. Por lo tanto, se considera sí existe un código de conducta de

la entidad y en consecuencia, de sus empleados que asegure un comportamiento adecuado a las expectativas.

*- Debería existir una política de manejo de fondos clara y definida, en la que se debería incluir, entre otros aspectos, el régimen de seguridad aplicable a las disposiciones de fondos efectuadas de forma telemática.*

En la actualidad, el pago de cualquier gasto es realizado por el Gerente para importes inferiores o 24.000€ y el Vicepresidente para importes superiores a 24.000€. No dispone de acceso a los sistemas de pago de la entidad financiera, ningún otro trabajador internos ni externo de la Entidad. Es por ello, que considerándose segura la plataforma del banco con su cuádruple nivel de seguridad (contraseña 1, contraseña 2, y envió de clave al móvil) y además, debiéndose pasar el filtro del autorización del Gerente o Vicepresidente, el modelo de política de manejo y disposición de fondos se considera seguro.

*- Para un adecuado registro y control de los fondos depositados en entidades financieras deberían realizarse conciliaciones periódicas de las cuentas bancarias con contabilidad. Estas conciliaciones deberían ser elaboradas por una persona distinta a la encargada de preparar los cobros y pagos bancarios, y ser firmadas de conformidad por el gerente.*

Tal y como se ha informado con anterioridad, se realizan conciliaciones bancarias periódicas al cierre del ejercicio.

*- Debería aprobarse un plan de actuación que contenga las líneas estratégicas en torno a las cuales se desenvolverá la actividad de la Entidad, que se revisara cada tres años y se completara con planes anuales que desarrollaran el mismo.*

Tal y como se ha informado con anterioridad, el documento a que hace referencia es el Plan Estratégico para los ejercicios 2021-23. Si bien es cierto que el documento no está totalmente desarrollado, sí se encuentra en un estado avanzado de desarrollo con los objetivos, indicadores y recursos necesarios para cada anualidad y línea de actuación definidos. Se pretende presentar al patronato en sesión extraordinaria antes de verano.

En Valencia, a 4 de marzo de 2019



Fdo. Carlos Sánchez

Director VCE

## **ANEXO II**

**CONTESTACIÓN A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS POR LA FUNDACIÓ C.V.  
OBSERVATORI VALENCIÀ CANVI CLIMÀTIC AL INFORME PROVISIONAL DE AUDITORIA  
OPERATIVA DEL EJERCICIO 2019**

---

**ESCRITO DE CONTESTACIÓN A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS POR LA FUNDACIÓ C.V. OBSERVATORI VALENCIÀ CANVI CLIMÀTIC AL INFORME PROVISIONAL DE AUDITORIA OPERATIVA DEL EJERCICIO 2019**

---

Una vez recibidas y analizadas las alegaciones formuladas por la Fundación y con respecto a lo allí expuesto se procede a dar respuesta a las mismas.

**APARTADO 4.1.2. SOSTENIBILIDAD FINANCIERA****Resumen de la Alegación:**

La Fundación alega que la situación no empeorará al cierre del ejercicio 2020 desde el momento que la Entidad asume el compromiso de mayor gasto con un fondo de maniobra suficiente para ello y tiene excedentes anteriores no poniéndose en riesgo ya que en ningún momento ha asumido gasto alguno al que no pueda hacer frente

**Comentarios:**

Pese a que la Fundación tiene fondo de maniobra y remanente de años anteriores, se verá disminuida a cierre de 2020. No obstante, procedemos a cambiar empeorará con disminuirá su sostenibilidad financiera.

**Consecuencias en el Informe:**

Consecuencias en el informe:

*El presupuesto para el ejercicio 2020 prevé de nuevo necesidad de financiación en 190.438,62 euros, por lo que la situación de la Fundación a cierre del ejercicio 2020 disminuirá su sostenibilidad financiera, aunque el patrimonio y el fondo de maniobra continuarán positivos.*

**APARTADO 4.1.3. CONCURRENCIA DE LA CAUSA DE DISOLUCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LOS FINES QUE JUSTIFICARON LA CREACIÓN DE LA ENTIDAD O QUE SU SUBSISTENCIA NO RESULTA EL MEDIO MÁS IDÓNEO PARA LOGRARLOS****Resumen de la Alegación:**

La entidad explica que existe una sinergia entre las 3 entidades que se pone de manifiesto a través de las reuniones periódicas que se realizan mensualmente y la multitud de acciones y eventos en las que participamos conjuntamente, coordinándose entre ellas, y cada una con su rol bien definido.

**Comentarios:**

Si bien existe sinergias entre las tres entidades, cabría analizar si los costes estructurales pudieran gestionarse de forma más eficaz.

**Consecuencias en el Informe:**

Sin consecuencias en el informe, se mantiene la redacción inicial.

**APARTADO 4.2. ANÁLISIS DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES****PRIMERA ALEGACIÓN**Resumen de la Alegación:

Con respecto al manual de procedimientos, nos indican que se está negociando una RPT y se pretende llevar al patronato antes de verano.

Comentarios:

Dado que a fecha del presente informe no se ha finalizado, mantenemos nuestra recomendación.

Consecuencias en el Informe:

Sin consecuencias en el informe, se mantiene la redacción inicial.

**SEGUNDA ALEGACIÓN**Resumen de la Alegación:

Nos indican además que se ha firmado un código de buen gobierno para preservar los principios de transparencia, legalidad, neutralidad, eficacia y efectividad.

Comentarios:

Dado que se ha firmado un código de conducta que es el de buen gobierno, procedemos a eliminar esta recomendación de nuestro informe.

Consecuencias en el Informe:

Se elimina el párrafo del informe provisional.

**TERCERA ALEGACIÓN**Resumen de la Alegación:

La Fundación nos indica que existen conciliaciones bancarias al cierre del ejercicio.

Comentarios:

Pese a que se hagan conciliaciones al cierre del ejercicio, es recomendable que se hagan de manera más habitual.

Consecuencias en el Informe:

Sin consecuencias en el informe, se mantiene la redacción inicial.

**APARTADO 4.3. 5 GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS PROGRAMADOS, COSTE Y RENDIMIENTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS****Resumen de la Alegación:**

En referencia al Plan Estratégico para los ejercicios 2021-23, indican que si bien es cierto que el documento no está totalmente desarrollado, sí se encuentra en un estado avanzado de desarrollo con los objetivos, indicadores y recursos necesarios para cada anualidad y línea de actuación definidos. Se pretende presentar al patronato en sesión extraordinaria antes de verano.

**Comentarios:**

Debido a que a fecha del presente informe no está finalizado mantenemos la recomendación.

**Consecuencias en el Informe:**

Sin consecuencias en el informe, se mantiene la redacción inicial.

**APARTADO 5. RECOMENDACIONES****PRIMERA ALEGACIÓN****Resumen de la Alegación:**

En cuanto a la política de manejo de fondos, la entidad indica que en la actualidad, el pago de cualquier gasto es realizado por el Gerente para importes inferiores o 24.000€ y el Vicepresidente para importes superiores a 24.000€. No dispone de acceso a los sistemas de pago de la entidad financiera, ningún otro trabajador internos ni externo de la Entidad. Es por ello, que considerándose segura la plataforma del banco con su cuádruple nivel de seguridad (contraseña 1, contraseña 2, y envío de clave al móvil) y además, debiéndose pasar el filtro de autorización del Gerente o Vicepresidente, el modelo de política de manejo y disposición de fondos se considera seguro.

**Comentarios:**

Dado que existe una política de manejo de fondos eliminamos esta recomendación.

**Consecuencias en el Informe:**

Se elimina el párrafo del informe provisional.

Firmado digitalmente por:  
CARMEN RITA GOMIS RICO -  
NIF:73565563V

Fdo.: Carmen Gomis Rico  
Inscrita en el R.O.A.C. nº 21321

Cullera, 5 de marzo de 2020